UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 18/2011

En la ciudad de Asunción, a los 1 día del mes de setiembre de 2011, siendo las 08:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado a Contratación Directa No. 19/2011 "PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA LEXMARK X652" (ID.: 223409).***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 16 de Agosto de 2011, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para el servicio de mantenimiento de fotocopiadora lexmark x652, al Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 37/2011, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1241/2011, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 18 de agosto de 2011, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 356035.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 23/2011.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2011 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACION
Central Service	29.900.000.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.*
Shopping Computer	33.900.000.-	*Cumple*	*Cumple*	*Ninguna.*
JM Service	45.170.000.-	*Cumple*	Cumple	*Si bien no presentó la Declaración Jurada de Menores conforme a la Resolución DNCP 941/10 no se considera como documento sustancial.*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.

Central Service: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar los servicios; según Llamado a Contratación Directa No. 19/2011 por un monto total de* ***Gs. 29.900.000.- (Guaraníes, veintinueve millones novecientos mil)*** *IVA Incluido.----------*

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro